

Sobre el repartimiento de terminado de 20 du-  
cados que en virtud de Certificacion del Padre  
fray Antonio Religioso Genovino y artifice de la  
fabrica de su convento manifestó en ella se ne-  
cesitaban para el reparo de la ruina de dho  
azud, y asiendose visto al mismo tiempo  
papel del Maestro Procurador Maxt. de la Vega  
en que expuso no ser urgentes dho garros, como  
si hubiera ynsignuado iminentes riesgos, y  
los requiriera en la costa para repararlos de la  
Cantidad de los dho 16 ducados los acorda esta  
Ciu. repartir sin llamar para ello nuevo cañal  
do, y que para semejante novedad, y que no  
conveniera nulidad, se citase = Lo segundo por  
que aunque preciso se juzgara dho repartim.  
y fuera de terminado con citacion y llamam.  
de todos los Regidores deuo preceder el mayor  
exacto rigoroso examen, y formal Orta de  
ojos con interbencion de los Procuradores de  
los heredamientos que ande ser contribuyen-  
tes adha obra, y bastante numero de arti-  
fices para que de laxaran la necesidad  
de su reparo, y coste, y hicieran planta de el,  
y que el acuerdo de ella, o de la mayor parte  
asegurara su ymportancia, precisa costa, y  
vigencia, y aunque esta desde dho tiempo  
hasta ahora se aya hecho mas visible no por  
ello se deve omitir el beneficiarlo como lo  
referido para excusar entre los de mas el  
grave inconveniente de que se reparaba tan  
excesiva Cantidad, quando queda ser se